



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025-2015-CR/GRC CUSCO**

**POR CUANTO :**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha veintidós de enero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

**CONSIDERANDO :**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*.

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."*;

Que el Artículo 94° del Reglamento Interno de Organización de Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GRC-CUSCO, de fecha 01 de marzo de 2013, señala que: *"Las Comisiones son órganos del Consejo Regional integrado exclusivamente por Consejeros Regionales, cuya función principal es norma y fiscalizar el Funcionamiento de los Órganos del Gobierno Regional y de las Direcciones Sectoriales."*; Asimismo le compete el estudio, análisis y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y la absolución de consultas en los asuntos de su competencia";

Que, el Reglamento Interno de Organización de Funciones del Consejo Regional del Cusco, establece las funciones y atribuciones de las Comisiones Ordinarias, en el Artículo 99°, dispone:

- "g) Efectuar estudios para formular propuestas y proyectos de desarrollo de acuerdo a la especialidad de la comisión.*
- i) Realizar de oficio y a petición de parte acciones de investigación y fiscalización en los asuntos de su especialidad y competencia."*





**Gobierno Regional Cusco**  
**Consejo Regional de Cusco**



*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*

Que, vista la Moción de Orden del Día, que propone: "Declarar en Situación de Emergencia del AGRO en las Provincias: Espinar, Chumbivilcas, Canas, Acomayo, Canchis, Cusco, Anta, Paruro, La Convención, Urubamba, Calca, Paucartambo y Quispicanchi de la Región Cusco". Presentada por la Consejería de Espinar, mediante Oficio N°015-2015-GRC-CRE/NUN.

Que, habiéndose aprobado el cuadro de conformación de Comisiones Ordinarias, mediante Acuerdo Regional N°005-2015-CR/GRC CUSCO, y ratificándose según Artículo Segundo del Acuerdo Regional N°017-2015-CR/GRC CUSCO; se tiene la conformación de la Comisión Ordinaria "COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS", la misma que conforme sus competencias atribuidas según Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional, que en Art. 115° y sus correspondientes incisos, atribuye a dicha comisión velar por asuntos regionales que atañen temas relacionados a la agricultura, actividad agropecuaria y demás que le fuesen pertinentes.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**DISPONER** que, la propuesta de: "Declarar en Situación de Emergencia del AGRO en las Provincias: Espinar, Chumbivilcas, Canas, Acomayo, Canchis, Cusco, Anta, Paruro, La Convención, Urubamba, Calca, Paucartambo y Quispicanchi de la Región Cusco", Pase a la COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, a efectos de brindar el estudio, análisis, gestión e implementación correspondientes al caso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha veintidós de enero del dos mil quince.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Gobierno Regional Cusco  
Consejo Regional  
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragón  
Consejero Delegado  
Período 2015

  
Gobierno Regional Cusco  
Consejo Regional  
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez  
Secretario del Consejo Regional